

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 222 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Efrén Giovanni Segovia Enríquez, doña Gema Gil Chifón, doña Gema Martínez Guerrero, doña Luz Rebeca Santana García, doña María Soledad Casado Maroto, doña María del Mar Villalba Cano, doña María de las Nieves Álvarez Fernández, doña Marta García Guerrero, doña Pilar Martínez Godino, doña Susana de la Llave Vega y doña Susana García Guerrero, frente a don José Manuel García Collado, doña María del Mar Hernández Bernardo, “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Gema Gil Chifón, doña Luz Rebeca Santana García, doña Susana García Guerrero, doña Marta García Guerrero, doña María de las Nieves Álvarez Fernández, doña Gema Martínez Guerrero, doña María del Mar Villalba Cano, doña Pilar Martínez Godino, doña María Soledad Casado Maroto, doña Susana de la Llave Vega y don Efrén Giovanni Segovia Enríquez, frente a los demandados doña María del Mar Hernández Bernardo, don José Manuel García Collado, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 66.659,02 euros, más 3.661,30 euros y 6.656,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y encontrándose decretada la insolvencia de las empresas: “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, en las ejecuciones seguidas en el Juzgado de lo social número 11 de Madrid, en las ejecuciones forzosas números 45, 98 y 178 de 2015 y en el Juzgado de lo social número 32 de Madrid, en la ejecución forzosa número 88 de 2015; “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en la ejecución seguida en el Juzgado de lo social número 11 de Madrid, en la ejecución forzosa número 98 de 2015, y “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en las ejecuciones seguidas en el Juzgado de lo social número 11 de Madrid, en las ejecuciones forzosas números 45, 52, 84, 98 y 178 de 2015, conforme lo previsto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de cinco días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando, en tal caso, bienes concretos de las deudoras sobre los que despachar ejecución.

Habiéndose realizado por los medios telemáticos de este Juzgado averiguación patrimonial de los ejecutados sin que de la misma hayan resultado bienes susceptibles de embargo, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por plazo de cinco días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, a fin de que insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen los bienes de los deudores de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limita-



da”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Componentes Telefónicos del Sur”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.278/16)

